

CONFERENCIA EPISCOPAL DE CHILE

SECRETARIADO GENERAL
CLASIFICADOR 197
SANTIAGO DE CHILE

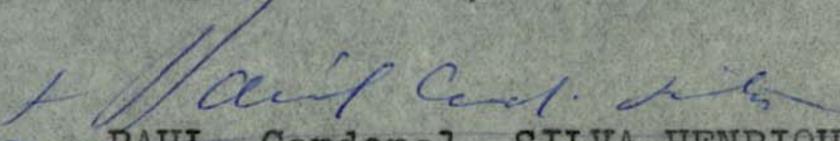
BEATISIMO PADRE :

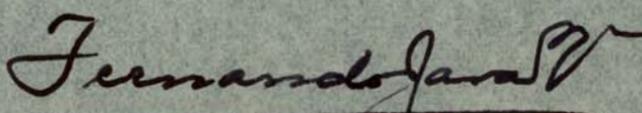
RAUL, Cardenal, SILVA HENRIQUEZ, arzobispo de Santiago, ante Vuestra Santidad humildemente inclinado, a nombre del Episcopado chileno, expone cuanto sigue:

La Asamblea Plenaria del Episcopado de Chile, después de haber estudiado durante dos años y en dos Asambleas Plenarias la oportunidad o inconveniencia de una innovación de las vestimentas eclesiásticas y, luego de haber hecho un estudio socio-religioso acerca del tema; considerando, por una parte, que los eclesiásticos deben diferenciarse por sus vestiduras de los laicos, y por otra, que el traje es signo de una época y como éstas cambian, también aquél debe adaptarse, como ha sucedido, por ejemplo, entre los militares jefes de gobierno, etc., quienes visten ahora a la manera usual del pueblo en medio al cual viven; por alta mayoría de votos, acuerda solicitar a Vuestra Santidad que derogue, en lo que sea contrario, el art. 10^o del Primer Concilio Plenario Chileno, según el cual se establecía que el hábito de los clérigos "es la vestidura llamada talar" y se establezca, en conformidad a lo acordado por los Obispos chilenos, que el clerical -traje correspondiente al clergyman de los países de habla inglesa-, sea considerado también, en Chile, como hábito eclesiástico, el cual podrá ser usado fuera de los templos y casas eclesiásticas y en los actos que no sean de culto, quedando a salvo el derecho de los Ordinarios de lugar para prescribir otras normas, en casos particulares.

Es gracia...

Santiago de Chile, a 24 de enero de 1964.


RAUL, Cardenal, SILVA HENRIQUEZ
Arzobispo de Santiago de Chile.


Fernando Jaras
Secretario General de Episcopado